



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N.º. 1/2015, CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 2015 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE EDICTOS.

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde. D. Manuel Blasco Marqués
Sr Primer Tte. de Alcalde D. Jesús Fuertes Jarque
Sr. Segundo Tte. de Alcalde D. José Miguel Hernando Serrano
Sra. Tercer Tte. Alcalde D^a. M^a Carmen Muñoz Calvo
Sr. Cuarta Tte. Alcalde D^a. Rocío Félix de Vargas Pérez

Sres. Concejales..... D^a. Emma Buj Sánchez
D^a. Sara Hernández Pastor
D. José Manuel Valmaña Villarroya
D^a. María Rocío Casino Vela
D. Segundo Pascual Soler
D. Javier Domingo Navarro
D. Julio Moreno Calero
D^a. María Teresa Pérez Esteban
D. José Ramón Morro García
D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D. Pedro Joaquín Simón Barberán
D^a. María Jesús Sanjuán Gómez
D. Francisco Martín Fernández
D. José Navarro Serra
D^a. Carmen Tortajada Andrés
D. Ricardo Eced Sánchez

Sr. Secretario General D. Ricardo Mongay Lancina

En la Ciudad de Teruel, siendo las 10.03 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL LOS DÍAS 1 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2014.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar las referidas actas.

Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales

Urbanismo y Vivienda

II.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1.773/2014, DE 2 DE DICIEMBRE, DE COMPARECENCIA Y PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 534/2006.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 17 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

“Único.- Ratificar en su integridad el Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 1773/2014, de 02 de diciembre de 2014, dictado al objeto de ordenar la comparecencia y personación en el recurso contencioso-administrativo n° 138/2014 -JC, del Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Teruel.”

Urbanismo y Vivienda

III.- SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN POR EL ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PERI DEL CENTRO HISTÓRICO DE TERUEL, ÁREA 1 DEL PGOU DE TERUEL, EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO. PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 86/2014/GU

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 17 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

“**Primero.-** Acordar suspender potestativamente el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición con el fin de estudiar la reforma del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Centro Histórico de Teruel en el entorno de la Iglesia de San Pedro, con objeto de reordenar el ámbito comprendido en el edificio sito en calle Muñoz Degraín números 1 y 3 con referencia catastral 0977321XK6607H (esquina con calle Hartzembuch números 3 y 3 A con referencia catastral 0977322XK6607H), en el Área 1 “Centro” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, para minimizar o reducir el posible impacto visual en el referido entorno motivado por la Declaración Bien de Interés Cultural (BIC) de la Iglesia de San Pedro de Teruel, que comprende parte del PERI del Centro Histórico de Teruel Área 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, establecido en el expediente administrativo 86/2014-GU, por término de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, concretando el ámbito de la suspensión en la siguiente zona:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Entorno de la Iglesia de San Pedro, en el ámbito comprendido en el edificio sito en calle Muñoz Degrain números 1 y 3 con referencia catastral 0977321XK6607H (esquina con calle Hartzembuch números 3 y 3 A con referencia catastral 0977322XK6607H), en el Área 1 “Centro” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel según documentación gráfica obrante en el expediente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel, en cumplimiento de los términos del artículo 143.2 del Decreto 52/2002.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo al objeto de que se continúen con los trámites oportunos para la ulterior consecución del expediente, a la Unidad de Licencias, a la Unidad de Servicios Generales y Control Urbanístico, todos ellos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Sr. Arquitecto Municipal a los efectos pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para su conocimiento y efectos.”

IV.- SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN POR EL ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TERUEL, ÁREA 8.1.A) “CARRETERA DE ALCAÑIZ”. PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE Nº 92/2014/GU

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 17 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

“Primero.- Acordar suspender potestativamente el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición con el fin de estudiar la reforma del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el ámbito discontinuo comprendido en Plaza Mansuetos, 1; Ctra. Alcañiz, 10 y 14; C/Miguel Ibáñez, 51 y C/ San Damián 1; que comprende parte del Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, establecido en el expediente administrativo 92/2014-GU, por término de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, concretando el ámbito de la suspensión en la siguiente zona:

“Ámbito con forma discontinua formado por los inmuebles situados en Plaza Mansuetos, 1; Ctra. Alcañiz, 10 y 14; C/Miguel Ibáñez, 51 y C/ San Damián 1; con las referencias catastrales: 0784203XK6608D - 0782912XK6608B - 0782914XK6608B - 0782918XK6608B – 0682702XK6608B; y que se señala en el plano adjunto”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel, en cumplimiento de los términos del artículo 143.2 del Decreto 52/2002.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo al objeto de que se continúen con los trámites oportunos para la ulterior consecución del expediente, a la Unidad de Licencias, a la Unidad de Servicios Generales y Control Urbanístico, todos ellos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al Sr. Arquitecto Municipal y a la Unidad Municipal de Infraestructuras, a los efectos pertinentes.”

V.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES, REORDENACIÓN DE VOLÚMENES E INTEGRACIÓN DE CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN EN URBANIZACIÓN SAGRADA FAMILIA Nº 5, ÁREA 4.3 DEL PERI “SEGUNDO ENSANCHE Y LADERAS DEL PGOU DE TERUEL”. PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN SAGRADA FAMILIA. EXPEDIENTE Nº 11/2014/PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 17 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

“Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. _____ y en consecuencia, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la adaptación de alineaciones y rasantes, reordenación de volúmenes e integración de condiciones estéticas y de composición en Urbanización Sagrada Familia número 5 Área 4.3 del PERI “ Segundo Ensanche y Laderas” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel. Todo ello motivado por la instalación de ascensor exterior al edificio desarrollado sobre dominio público, promovido por la Comunidad de Propietarios Urbanización Sagrada Familia 5, según documentación técnica redactada por D. Jose María Galve Martín, en el seno del expediente 11/2014-PLANEAMIENTO.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y alegantes en el expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo junto con una copia de la documentación digital (CD) al Colegio de Arquitectos de Teruel.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad Municipal de Patrimonio y Unidad de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias y a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, para su conocimiento y efectos.”



VI.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN TÉCNICA PERIÓDICA DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE TERUEL. EXPEDIENTE Nº 46/2014/PLANEAMIENTO.

D. José Ramón Morro, PSOE, indica que su Grupo Político va a apoyar el presente expediente, a pesar de su abstención en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda. De las 19 enmiendas que presentaron al texto de la ordenanza, 8 fueron apoyadas, y el resto se rechazaron basándose en argumentos técnicos que pueden comprender. Únicamente lamenta que no se haya contemplado la posibilidad de convocar anualmente unas ayudas para aquellas viviendas, que como consecuencia de las inspecciones técnicas, necesiten de reformas sustanciales. Estas ayudas podrían haber supuesto un incentivo para el sector de la construcción y dejarían claro a los ciudadanos que la ordenanza que hoy aprobamos no tiene como única finalidad la de aumentar la recaudación municipal.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 17 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

“Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas al Acuerdo de Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Informe de Evaluación Técnica de Edificios en el Municipio de Teruel, de fecha 26 de junio de 2014 por parte de Asociación de Vecinos del Centro Histórico de Teruel y por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón sin perjuicio de tener en consideración las propuestas de convenio formuladas. Estimar parcialmente las alegaciones propuestas por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teruel, en los términos expuestos en los informe técnicos y la fundamentación jurídica precedente, acordando la modificación del texto de la ordenanza aprobada inicialmente en algunos de sus aspectos.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Informe de Evaluación Técnica de Edificios en el municipio de Teruel, introduciendo varias modificaciones en la redacción de la misma respecto a la aprobada inicialmente, según tenor literal contenido en el actuado.

Tercero.- Publicar íntegramente la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Declarar que la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo junto con el texto de la Ordenanza aprobada definitivamente, al Colegio Oficial de Arquitectos de Teruel, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Teruel, al Colegio Oficial de Peritos e de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Aragón, Colegio



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Aragón, al Colegio de Abogados de Teruel, al Colegio Oficial de Administradores de Fincas y a las principales asociaciones vecinales de la ciudad de Teruel, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, y al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el texto diligenciado de la Ordenanza aprobada definitivamente, al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo junto con el texto de la Ordenanza aprobada definitivamente, a la Unidad de Patrimonio Municipal por la incidencia de la ordenanza respecto las propiedades municipales, al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad de Infraestructuras, a la Intervención y Tesorería municipales por la posible trascendencia económica en las arcas municipales, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, al Técnico de la Unidad de Licencias y al Técnico de la Unidad de Control Urbanístico y Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Una vez hayan transcurrido quince días desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y con ello se produzca la entrada en vigor de la citada ordenanza, dar traslado de la misma a la Unidad de Informática del Ayuntamiento de Teruel para su incorporación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.”

Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad

VII.- IMPOSICIÓN DE SANCIÓN DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIÓN MUY GRAVE, POR INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE. EXPEDIENTE N° 463/2014.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, sesión de 15 de diciembre de 2014.

VIII.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL MAPA DE ESTRATOS PAC EN ARAGÓN.

El Sr. Secretario da cuenta de que con posterioridad a la formalización de la convocatoria de este pleno, ha tenido entrada en la Secretaría General una moción del grupo municipal del PSOE, referente a la modificación del mapa de estratos PAC en Aragón. Asimismo, los grupos municipales del Partido Popular y del Partido Aragonés han presentado un texto alternativo a la citada moción, que debería tratarse en este mismo punto del orden de día.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde indica que si el Pleno acuerda la urgencia de la citada moción, se procederá al debate y votación de ambas propuestas, en primer lugar la del PSOE, y posteriormente la presentada por los grupos municipales del PP y PAR.

Seguidamente D. José Ramón Morro, PSOE, defiende la urgencia de la moción, indicando que el mapa con el anexo de estratos para el pago de las PAC, recientemente publicado en el BOE el día 20 de diciembre, es especialmente perjudicial y discriminatorio con nuestra provincia, y no podemos permanecer ajenos ante esta injusticia. El pasado día 19 de diciembre se convocó una manifestación en la ciudad a la que acudieron numerosos agricultores y todo tipo de asociaciones representativas del colectivo. El mapa ya ha sido aprobado y ahora es necesario que desde las instituciones apoyemos las legítimas reivindicaciones del sector agrario y ganadero de nuestra provincia.

Tras esta intervención, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ratificó la urgencia de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde cede nuevamente la palabra a D. José Ramón Morro quien explica el contenido de la moción presentada por el PSOE, que consta fundamentalmente de dos peticiones. En primer lugar se solicita el cambio del mapa de estratos, y en segundo lugar el cese del Sr. Lobón, Consejero de Agricultura. El Gobierno de Aragón ha tenido una responsabilidad directa en la aprobación de este mapa, puesto que fue esta institución la que elevó al Ministerio esta propuesta de acuerdo, que es claramente perjudicial para nuestra provincia. Con estas medidas se está condenando el futuro del sector del campo en nuestra provincia, y debemos exigir que se trabaje desde las diferentes instituciones para evitar estos agravios.

D. Jesús Fuertes Jarque, Primer Teniente de Alcalde, defiende la moción alternativa presentada por los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular y del Partido Aragonés, que es muy similar a la ya aprobada por otras instituciones, como la Diputación Provincial de Teruel. Es evidente que este mapa de estratos supone un problema grave para nuestra provincia, y por ello el pasado día 19 de diciembre ya mostraron su apoyo al sector agrario y ganadero con su presencia en la manifestación celebrada en nuestra ciudad. Dicho esto, quiere hacer un par de consideraciones. En primer lugar el mapa de estratos que se ha aprobado no lo ha confeccionado el Partido Popular, sino que es el mismo que se aprobó en su día para la anterior PAC. La Política Agraria Común que se acaba de aprobar mantiene la financiación europea de 35.000 millones de euros, en un momento en que el presupuesto de Agricultura se ha reducido en un 14%. Las negociaciones han sido fructíferas e incluso Aragón, en conjunto, ha visto incrementadas sus ayudas. Ahora bien, a la hora de negociar el reparto de las subvenciones, las Comunidades Autónomas con más peso han establecido sus prioridades y ello ha impedido un reparto más justo y equitativo. Tampoco debemos olvidar que existen ahora otras ayudas con las que antes no contábamos, como las que subvencionan a los jóvenes agricultores y a las nuevas explotaciones, las ayudas para el guisante, el girasol, la almendra o el arroz. Igualmente se han creado nuevas ayudas para las vacas de leche, la ternera de engorde o el ovino caprino, con lo cual en esta PAC no es todo negativo. Ahora se va a apoyar al agricultor activo con lo cual quien no cultive o no críe animales no podrá beneficiarse de estas ayudas. Es cierto que sería



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

conveniente modificar el mapa de estratos, pero para hacerlo, los importes totales no se pueden tocar, con lo que la medida es difícil de adoptar. Quizás la solución pase por dividir la zona de Aragón por hectáreas, pero esta posibilidad cuenta con el rechazo de las asociaciones agrarias. En cuanto a la labor del Sr. Consejero, está trabajando en busca de soluciones, y no cree oportuno solicitar su cese.

D. José Ramón Morro considera que los agricultores se están manifestando contra esta PAC y no contra las anteriores aprobadas por el PSOE. No entiende tantas alabanzas a este programa porque su distribución es muy desafortunada. En cuanto al concepto de agricultor activo, en el propio decreto de aprobación de esta PAC viene definido por dos elementos, el obtener un 20% de sus ingresos de rentas del campo y el disponer de tierras propias, pero no se exige estar dado de alta en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. El PSOE no tiene inconveniente alguno en apoyar el texto alternativo propuesto por el PP y el PAR, porque al final lo importante es que sumemos esfuerzos y apoyemos a nuestros agricultores, pero solicita que en su texto se incorpore una referencia expresa para que se considere el regadío de la provincia en el nivel 16, frente al 10 actual, y el resto de sectores pasen del nivel 3 al 5.

D^a. Carmen Tortajada, IU, anuncia su apoyo a ambas mociones, dado que entiende que el Partido Popular no vaya a solicitar el cese de su propio Consejero de Agricultura. Lo importante, en todo caso, es que nos solidaricemos con los agricultores de la provincia.

D. Francisco Martín Fernández, CHA, no cree que debamos remontarnos a las decisiones de pasados gobiernos, buscando a los culpables del actual mapa de estratos de la PAC. Lo cierto es que este documento no responde a las necesidades del campo aragonés y debemos afrontar esta realidad. Ahora mismo el daño está hecho y es hora de buscar soluciones. Los agricultores, los sindicatos y las asociaciones agrarias ven una clara discriminación a nuestra provincia, y debemos exigir que se adopten las medidas necesarias para paliar esta situación. En cuanto a la labor del Sr. Consejero, parece claro que no ha sido la más acertada, y su dimisión sería conveniente. Indica por último que CHA va a apoyar ambas mociones, aunque preferiría que en la del PP y PAR se incluyera la adición propuesta in voce por el portavoz del PSOE sobre el cambio de nivel de los diferentes sectores.

El Sr. Alcalde cree que la propuesta alternativa debe votarse en su tenor literal, sin adición alguna, puesto que es la misma que se aprobó en su día por la Diputación Provincial de Teruel.

Concluido el debate se procede a la votación diferenciada de ambas mociones, procediéndose en primer lugar, por la presentada por el Grupo Municipal del PSOE.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por 8 votos a favor (PSOE, CHA, IU) y 13 votos en contra (PP, PAR), rechazó la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 24 y 25 de junio de 2013 el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea aprobaron la reforma de la política agraria común para el periodo 2014- 2020.

La posición española la fijó el anterior Ministro de Agricultura Sr. Arias Cañete, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas, reflejado en la Conferencia Sectorial de Agricultura el 15 de junio de 2012.

En este acuerdo común, en el que participó por parte del Gobierno de Aragón, su Consejero de Agricultura Sr. Lobón, se acordó como objetivos prioritarios los siguientes:

- Evitar una reducción significativa de la ayuda media por hectárea.
- Limitar las pérdidas y ganancias entre sectores, regiones y beneficiarios.
- Diseñar unas medias en favor del medio ambiente y el clima que sean sencillas y se adapten a la diversidad productiva comunitaria.
- Contar con la capacidad económica adecuada que permita atender a las dificultades sectoriales específicas que se planteen mediante el apoyo de ayudas asociadas.

Pues bien, definidos los objetivos, la Comisión planteó la reforma de modo que la convergencia se aplicara a nivel del Estado o región administrativa y fue sensible a las demandas de España a fin de que la convergencia pretendida, se adaptara a nuestros sistemas de producción y niveles de ayuda en cada comarca agraria. Algo completamente diferente a lo que venía siendo la norma en anteriores sistemas de la PAC.

En estas circunstancias propone un modelo de aplicación regional del régimen de pago básico que minimice los trasvases de importes entre beneficiarios y sectores productivos y territorios, que tenga en cuenta los importes de ayuda percibidos en cada comarca agraria para cada tipo de superficie.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 y 25 de julio de 2013, en la que participaba el Sr. Lobón, se acordó establecer un modelo uniforme de aplicación de la política agraria común en todo el territorio nacional. Segundo, establecer que el régimen de pago básico se aplique de acuerdo con el modelo de regionalización propuesto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que parte de la distribución de los importes de esta nueva ayuda por comarcas agrarias, teniendo en cuenta los importes percibidos en la misma, la tipología de los niveles de intensidad de ayudas y considerando cuatro tipos de superficie en cada comarca, superficies de tierra de secano, tierras de cultivo en regadío, cultivos permanentes y pastos. La aplicación de este modelo de regionalización del régimen de pago básico debe permitir minimizar los efectos de la convergencia interna de las ayudas evitando transferencias de importes entre agricultores, ganaderos y territorios.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Es decir este modelo de regionalización y comarcalización agraria es una decisión del Gobierno de España y del Gobierno del PP-PAR en Aragón y no existía hasta ahora. El problema deriva pues de que tanto uno como otro no han escuchado las demandas de los agricultores para que se apliquen criterios agronómicos a la hora de calificar las tierras en los estratos correspondientes y adecuar estos criterios a la realidad agraria.

Este planteamiento lo conoce el Consejero Lobón, que ha sido incapaz de plantear las modificaciones correspondientes, dando largas permanentemente a los sindicatos e intentando fracturar la unidad de acción de los mismos. Unas veces era el Ministerio quien se negaba a cambiar los estratos, cuando esa responsabilidad es de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Aragón. Otras veces era Europa quien se negaba, cuando Europa sólo da recomendaciones. En definitiva, la desidia, la falta de criterio político o los miedos a enfrentarse a una situación nueva, que deriva de una decisión política tomada en la Conferencia Sectorial de Agricultura, ha sacado a la luz las diferencias entre el sector y la Consejería en la estricta aplicación de la PAC en Aragón.

Es de justicia social que nuestras tierras de Teruel estén calificadas agronómicamente en el lugar que les corresponde por su producción, no hipotecando a los agricultores futuros con unas decisiones lesivas para los intereses de la agricultura turolense.

Es decir, si la media de producción en secano en Teruel está en 2.000 kg/Ha y en Zaragoza está en 1.500 kg/Ha, los secanos de Teruel deben figurar conforme a un estrato de su producción, y los de Zaragoza y Huesca de igual manera deben calificarse en función de su producción real.

Así lo han manifestado TODOS los agricultores turolenses en la manifestación, histórica por su nivel de participación, llevada a cabo en nuestra ciudad el pasado día 19 de diciembre, con presencia de todas las organizaciones agrarias, y gran parte del tejido empresarial, financiero y político de nuestra provincia.

Añadido a ello, el propio Ministerio de Agricultura ha reconocido recientemente que la renta agraria ha caído un 7,1% en 2014, hasta niveles de hace seis años, y que también han descendido las subvenciones percibidas por el sector, que han pasado del 26,5% al 28,8% de la renta total, lo que significa que es un sector "más débil y vulnerable". Los costes de producción han pasado del 41% en 2007 al 49% en 2014 y que ha bajado el empleo en el sector en más de un 2%. En la provincia de Teruel esta cuestión es especialmente más grave, pues desde julio de 2011 hemos perdido 600 afiliaciones a la SS (de 1.441 a 841).

Consideramos que la reforma de la actual PAC "no sirve" y que supondrá un recorte del 13,59% de los fondos que han percibido los agricultores este año. La reforma ha sido "especialmente dañina" para la provincia de Teruel, "que sigue en una situación de agravio comparativo con respecto a otras provincias españolas". Esta PAC hipoteca la economía agraria de la provincia de Teruel para los próximos seis años.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Resulta necesario modificar el actual mapa de estratos en el que toda la provincia de Teruel aparece calificada como erial y pastos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel somete a votación la siguiente **MOCIÓN** en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Instar a la Presidenta del Gobierno de Aragón a modificar el mapa de estratos de Aragón y así adecuar los mismos a la realidad agronómica de Aragón, sin que ello suponga transferencia de importes entre agricultores, ganaderos o territorios, acercando estos estratos a la producción real de las tierras aragonesas y en especial, a las tierras de Teruel.

2.- Solicitar la dimisión del consejero de Agricultura, Sr. Lobón, por su incapacidad política para dar solución a una aplicación de la PAC justa y legítima para los intereses de los agricultores de Teruel.”

Seguidamente, se procede a la votación del texto alternativo de moción presentado por los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Aragonés.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad aprobó la presente moción alternativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 24 y 25 de junio de 2013, en el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobaron la reforma de la Política Agraria Común para el periodo 2014-2020.

Esta política Agraria Común, la denominaron PAC de Convergencia, es decir una PAC en la que todos los agricultores y ganaderos del Estado estuviesen en igualdad de condiciones.

Teniendo en cuenta los agravios comparativos existentes desde 1992 hasta la actualidad, esta PAC permite al Estado igualar esas diferencias. Al pasar la responsabilidad a las Comunidades Autónomas no se ha tenido en cuenta la finalidad de esta PAC.

En este momento nos encontramos con unos mapas en la Comunidad Autónoma de Aragón que mantienen agravios históricos, en estos mapas no se han tenido en cuenta la realidad del campo aragonés, manteniendo las diferencias entre las provincias de Aragón.

Siendo posible que la Unión Europea acepte modificaciones en los estratos de los mapas comarcales hasta el pago de las ayudas, que se realicen a finales de septiembre de 2015, oyendo la voz de los agricultores y agentes sociales de Teruel, y con el fin de acabar de una vez con este agravio, el Partido Popular y el Partido Aragonés elevan al pleno la siguiente moción:

Único.- Instar al Gobierno de Aragón a modificar el mapa de estratos de Aragón y así adecuar los mismos a la realidad agronómica de Aragón, sin que ello suponga transferencias de importes entre agricultores, ganaderos o territorios, acercando estos estratos a la producción real



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de los distintos territorios.”

II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

IX.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 1.735/2014 al 1.862/2014, que comprenden desde el 21 de noviembre al 26 de diciembre de 2014, respectivamente, así como del 150/2014 al 165/2014, en materia de sanciones de tráfico, dictados desde el día 2 de diciembre al 18 de diciembre de 2014.

X.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013, REFERENTE A LAS RESOLUCIONES Nº 1.803/2013, 1.904/2013, 1.905/2013, 1.906/2013 Y 1.907/2013, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno Municipal de las siguientes resoluciones de la Alcaldía – Presidencia, contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal:

- Decreto nº. 1.754/14, de 27 de noviembre de 2014.**
- Decreto nº. 1.770/2014, de 28 de noviembre de 2014.**
- Decreto nº. 1.812/2014, de 12 de diciembre de 2014.**
- Decreto nº. 1.813/2014, de 12 de diciembre de 2014**
- Decreto nº. 1.814/2014, de 12 de diciembre de 2014.**

XI- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Carmen Tortajada Andrés hace referencia al Decreto 1.841/2014, por el que se sanciona con 75 euros a un ciudadano por colocar un cartel publicitario en el mobiliario urbano. En septiembre de 2013 su grupo municipal ya solicitó la adecuación de espacios municipales con estos fines, y en marzo de 2014, reiteró esta petición, pero a día de hoy nada se ha hecho al respecto. Pregunta si el Equipo de Gobierno tiene prevista la adecuación de algún espacio para que la gente pueda pegar estos carteles, y en caso negativo ruega que se evite, en la medida de lo



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

posible, sancionar a los ciudadanos por esta actividad.

El Sr. Alcalde informa de que si se solicita un permiso se suelen conceder las autorizaciones correspondientes, siempre que la actividad no tenga ánimo de lucro. En todo caso preguntará al Servicio de Infraestructuras sobre la posibilidad de habilitar lugares con esta finalidad.

D. Carmen Tortajada pregunta igualmente por el Decreto nº 1.812/2014, por el que se autoriza el pago de unas facturas por el concepto de reparación de vehículos del servicio de limpieza. La Intervención municipal opone reparo a las mismas porque entiende que deberían ser objeto de un contrato de servicio, dada su frecuencia y cuantía.

El Sr. Alcalde responde que el Equipo de Gobierno considera igualmente que debería tramitarse un expediente contractual para hacer frente a estos gastos, pero éste conlleva ciertas dificultades, ya que en la ciudad, tan sólo hay dos talleres que reparan esta maquinaria, y cada uno de ellos hace frente únicamente a los vehículos que vende.

D. Carmen Tortajada pregunta por último en qué estado se encuentra el expediente de licitación del Teleclub de Villaspesa.

D^a. Emma Buj Sánchez, Concejal Delegada del Servicio de Patrimonio, le informa de que está muy avanzado, y confía en que pueda ser dictaminado favorablemente en la próxima Comisión Municipal Informativa.

D. José Ramón Morro, con respecto a la construcción del nuevo hospital pregunta si ha tenido entrada ya en la Gerencia Municipal de Urbanismo el modificado del proyecto de obras. Igualmente quiere saber qué gestiones ha realizado el Sr. Alcalde para acelerar la tramitación de este expediente y si se ha solucionado la financiación de los posibles accesos al Hospital.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no ha tenido entrada el modificado del proyecto. Hace apenas dos semanas pudo hablar con el Sr. Consejero y le transmitió que esta obra supone una prioridad para nuestra ciudad. En cuanto a los accesos, su financiación le corresponde al Gobierno de Aragón y hasta que los recursos económicos no estén garantizados no comenzarán a ejecutarse.

D. José Ramón Morro se interesa por el proyecto de construcción del nuevo conservatorio en el antiguo Asilo de San José y pregunta si el proyecto, más allá de los problemas de financiación está ya listo para ser licitado.

El Sr. Alcalde responde que en estos momentos estamos a la espera de que el Instituto Aragonés de Fomento confirme que la financiación aprobada para este proyecto cuenta con su total aprobación. En el momento en que así sea se encomendará a las sociedad municipal Urban Teruel la licitación del proyecto de manera inmediata.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 10,51 horas, se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE